



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 006-2007-MDM

Majes, 18 de septiembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Oficio Nro. 002-2007/CEESCCCLD presentado por los miembros del Comité Electoral para la elección de los miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nro. 011-2007-MDM se aprobó el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de Majes, el mismo que en su artículo 17° establece que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convocará a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de Majes ante el Consejo de Coordinación Local, así también se establecerá el calendario o cronograma electoral.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía Nro. 004-2007-MDM, en su artículo tercero se aprobó el cronograma electoral para la elección de los miembros de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, mediante Oficio Nro. 002-2007/CEESCCCLD presentado por los miembros del Comité Electoral para la elección de los miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD, dan a conocer que se ha declarado desierto el proceso de convocatoria de inscripciones de organizaciones; es por ello que solicitan la aprobación de un nuevo cronograma electoral; así mismo se designe a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que curse las cartas de invitación a las diferentes organizaciones del distrito de Majes y la asignación de un presupuesto para solventar los gastos de logística del proceso eleccionario.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SEGUNDA CONVOCATORIA a elecciones de los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del distrito de Majes, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nro. 011-2007-MDM.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
 Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

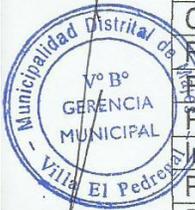
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el nuevo Cronograma Electoral para la elección de los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el cual quedará fijado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
Convocatoria de Inscripción de Organizaciones del distrito de Majes	Del 17 al 24 de septiembre
Cierre de Inscripciones	24 de septiembre
Publicación del Padrón Electoral	26 de septiembre
Plazo de Impugnación de las Organizaciones Inscritas	27 y 28 de septiembre
Publicación del Padrón Electoral Apto	01 de octubre
Inscripción de Candidatos	Del 01 al 02 de octubre
Publicación de Candidatos Inscritos	03 de octubre
Formulación de Tachas a Candidatos	04 y 05 de octubre
Publicación de Candidatos Aptos	09 de octubre
Lugar y fecha de Elecciones	13 de octubre – Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Majes.
Proclamación de Miembros de la Sociedad Civil	15 de octubre



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto cursar cartas de invitación a las diferentes organizaciones del distrito de Majes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la asignación de un presupuesto prudente para solventar los gastos a sufragarse en la logística del proceso electoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. RENEE D. CORDERO FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL